

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

GOBIERNO PROVISIONAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Oviedo ha considerado necesaria la autorizacion para procesar al Ayuntamiento y depositario del Concejo de Peñamellera contra la providencia en que el Juez de primera instancia de Llanes ha declarado innecesario aquel requisito, y del cual resulta:

Que el Ayuntamiento indicado acordó exigir de cada contribuyente moroso, por el ramo de consumos, la cantidad de 100 milésimas de escudo en lugar de los derechos legítimos que la ley señala para el apremio de primer grado, cuya exaccion se llevó á efecto sin previa autorizacion superior, con la circunstancia de haberse exigido las 100 milésimas á algunos vecinos que no habian sido apremiados:

Que denunciado el hecho ante el Juzgado por cinco Alcaldes pedáneos del Concejo, instruyéronse procedimientos criminales; y resultando la certeza del contenido de la denuncia, calificó el Juez de exaccion ilegal el abuso impulsado al Ayuntamiento y en su virtud acordó continuar el procedimiento, y limitarse á participarlo al Gobernador de la provincia, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal:

Que el Gobernador, conforme con el Consejo provincial, requirió al Juez para que le pidiese la autorizacion competente en razon á que la exaccion acordada por el Ayuntamiento no podia calificarse de ilegal porque aquella corporacion se limitó á hacer uso de los medios coercitivos que estimó conducentes para realizar

la cobranza del impuesto de consumos, y creyó que seria mas beneficioso á los contribuyentes morosos el reparto de una cuota individual que el pago de las costas del apremio:

Que el Juez insistió en su providencia anterior, la cual fué confirmada por la Audiencia del territorio en el sentido de ser innecesaria la autorizacion por tratarse de una exaccion ilegal, delito expresamente exceptuado de la garantia de la autorizacion previa:

Visto el artículo 10, número 8 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 (vigente al tiempo en que comenzó este expediente), segun el cual no será necesaria la autorizacion para procesar á los empleados de la Administracion civil y económica por el delito de exaccion ilegal:

Considerando que basta que haya sido calificado en aquel concepto y en virtud de sentencia judicial el proceder del Ayuntamiento de Peñamellera para que se entienda inaplicable en el caso presente el principio de la autorizacion previa, al tenor de lo prescrito en la disposicion legal antes citada:

El Gobierno Provisional, conformándose con el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar innecesaria la autorizacion de que se trata.

Madrid veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros,

Francisco Serrano.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Avila ha negado la autorizacion para procesar á D. Isidoro Valverde, Alcalde de Poyales del Hoyo, del cual resulta:

Que dicho Alcalde dirigió al de Arenas una comunicacion en que se calificaba de tendencia á luchar con el pueblo de Poyales la decision tomada por el segundo de cumplir una ejecutoria de la

Audiencia del territorio contra el aprovechamiento de los montes de la Barrera:

Que dicha comunicacion defendia el derecho que tenían los vecinos de Poyales á estos aprovechamientos, en union de los de Candeleda, sin que se les impidiese por guardas ni de otra manera:

Que el Alcalde de Arenas denunció al Juzgado dicha comunicacion para que se formase el correspondiente proceso, añadiendo que el de Poyales se habia negado á citar á Pedro Lillo y otros para responder á los cargos que se les hacian por cortas de leña:

Que el Alcalde de Poyales manifestó no haber sido su intencion ofender al de Arenas en la comunicacion que un Letrado redactó á su ruego, y que habia diferido la citacion esperando se le presentase testimonio de la sentencia:

Que el Juez de Arenas pidió autorizacion para procesar al Alcalde de Poyales por el delito penado en el párrafo segundo del art. 192 del Código:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, negó la autorizacion fundándose en que la conducta del Alcalde de Poyales no envolvía oposicion á la sentencia ejecutoria, y se limitaba á recordar, en uso de sus atribuciones, los derechos que correspondian á sus vecinos:

Visto el art. 192 del Código penal, relativo al castigo de los que cometen desacato injuriando ó calumniando á las Autoridades:

Considerando que la conducta del Alcalde de Poyales no puede calificarse de desacato á la Autoridad del de Arenas toda vez que, segun aquel manifestó al explicar su comunicacion, solo tuvo presente la necesidad de sostener los derechos de sus vecinos, sin que por otra parte hubiese recibido hasta entónces el testimonio de la sentencia ejecutoria á que se alude:

El Gobierno Provisional, conformándose con lo informado por la Seccion de

Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien confirmar la negativa del Gobernador de Avila.

Madrid veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros,

Francisco Serrano.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Zamora ha negado la autorizacion para procesar á D. Santiago Toston, Alcalde; D. Juan Santiago, Regidor, y D. Tomás Santiago, Secretario del Ayuntamiento de Rionegro del Puente, del cual resulta:

Que el Alcalde mandó comparecer en la casa de Ayuntamiento á D. Francisco Gonzalez, Párroco de Ganapatás, y á otros vecinos para exigirles cierta contribucion con destino al pago del Maestro de instruccion primaria:

Que el Párroco se negó á pagar, manifestando que el reparto no estaba autorizado, y que dicho servicio debia atenderse con los fondos municipales:

Que incomodado el Alcalde con esta respuesta, dijo al Párroco que le constaban las reuniones sediciosas que se celebraban en su casa para conspirar contra la corona, y las cuotas que á este objeto se destinaban, de las cuales era depositario, lo cual confirmaron el Regidor y Secretario que se hallaban presentes:

Que además el Alcalde deluvo por espacio de dos horas al Párroco y demás vecinos de Ganapatás que habia citado el Ayuntamiento, amenazándoles con el arresto si no pagaban las cantidades reclamadas, hechos que confirmó al tiempo de prestar su declaracion indagatoria:

Que celebrado inútilmente el acto de conciliacion, el Párroco se querreló del Alcalde, Regidor y Secretario por calumnia y detencion arbitraria ante el Juez de la Puebla de Sanabria, y este, oidos los testigos y el Promotor fiscal, solicitó autorizacion para procesar á los acusados:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, negó la autorización fundándose en que el Alcalde no había calumniado al Párroco al decirle que le constaban las reuniones celebradas en su casa para conspirar contra el trono; pues al hacer esta imputación cumplió con su deber como Autoridad, si bien carecía de datos suficientes para la formación de causa; y en que no podía llamarse detención ilegal la amenaza de arresto, que no llegó a verificarse:

Visto el art. 380 del Código penal, relativo al castigo de los que calumnian, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor:

Visto el art. 405 del mismo Código, que declara reo de detención arbitraria al que encerrare ó detuviere á otro privándole de su libertad:

Considerando:

1. Que las expresiones atribuidas al Alcalde de Rionegro del Puente pueden

constituir el delito de calumnia definido en el Código, y que no han sido negadas por el acusado:

2. Que la permanencia del Párroco y otros vecinos en la Casa consistorial de Rionegro durante dos horas no puede ser calificada de detención ilegal, con arreglo al artículo del Código antes citado, puesto que el Alcalde se limitó á hacerles comparecer en el indicado edificio, sin que llegase á decretar el arresto:

El Gobierno Provisional, conformándose con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien confirmar la negativa del Gobernador de Zamora respecto al de calumnia imputado al Alcalde, Regidor y Secretario.

Madrid 28 de Diciembre de 1868.

El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros,
Francisco Serrano.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 25.

Los señores Presidentes, Secretarios y Alcaldes de los distritos electorales que á continuación se expresan y se hallan en descubierto de los documentos que respectivamente se les señala, inmediatamente que reciban la presente orden los remitirán á la Secretaría de este Gobierno por el medio más rápido, á fin de que para el día 29 obren sus efectos en el escrutinio general que deberá verificarse, quedando conminados con la multa de 20 pesetas y lo demás que corresponda, si pasado aquel día no hubiesen cumplido con la presente orden.

Los distritos en que no hubiere habido elecciones en los días 16, 17 y 18, así como aquellos en que no se constituyere mesa, quedan igualmente apercibidos, si para el expresado día no remiten acta certificada en que conste dicho extremo.

Guadalajara 24 de Enero de 1869.

El Gobernador,
José Domingo de Udaeta.

Partido de Atienza.

- Albendiego..... Actas parciales de los días 16, 17 y 18.
- Alcorlo..... Acta de constitución de mesa, las parciales de los días 16, 17 y 18 y el resumen de los tres días.
- Angou..... Idem parciales de los días 16 y 17 y el resumen de los tres días.
- Arroyo de Fraguas..... Idem parciales de los días 17 y 18 y el resumen de los tres días.
- Atienza..... Idem de constitución de mesa.
- Bocigano..... Idem de constitución de mesa, las parciales de los días 16, 17 y 18 y resumen de los tres días.
- Bustarós..... Idem parciales del 16 y 17 y la constitución de la mesa.
- Cabezadas (Las)..... Idem del día 18 y el resumen de los tres días y la de mesa.
- Campillo de Ranas..... Idem del 18 y la de constitución de mesa.
- Cantalojas..... Acta de constitución de mesa.
- Cercadillo..... Idem id.
- Cincovillas..... Idem id.
- Condemios de Abajo..... Idem id.
- Condemios de Arriba..... Idem id.
- Galve..... Idem id y el resumen de los tres días.
- Gaseuña..... Idem id y las parciales del 16 y 17 y el resumen de los tres días.
- Hiedelaencina..... Idem id y las parciales de los días 16, 17 y 18 de los dos colegios.
- Jócar..... Idem id id. de los días 16, 17 y 18 y el resumen de los tres días.
- Medranda..... Idem id y el resumen de los tres días.
- Navas de Jadraque..... Actas parciales de los días 17 y 18, el resumen de los tres días y el acta de constitución de mesa.
- El Ordial..... Acta de constitución de mesa y las parciales de los días 16 y 18.
- Palmaces de Jadraque..... Acta de constitución de mesa y la parcial del 16.
- Paredes..... Idem de constitución de mesa y parciales del 16, 17 y 18.
- Penalva..... Idem id id.
- Pradena..... Idem de constitución de mesa y la parcial del 18.
- Refendias..... Idem de constitución de mesa y resumen de los tres días.
- Riofrio..... Idem id y la parcial del 16.

- Riva de Santinle..... Acta de constitución de mesa.
 - Robledo..... Idem y las parciales del 16, 17 y 18.
 - Romanillos de Atienza..... Idem y la del día 16.
 - Semillas..... Idem y la del 16 y 18.
 - Siens..... Acta de constitución de mesa.
 - Tamajon..... Idem id.
 - La Toba..... Idem y el resumen de los tres días.
 - Tordelrabanos..... Acta de constitución de mesa y las parciales del 16 y 18.
 - Ujados..... Acta de constitución de mesa y las parciales de los días 16, 17 y 18.
 - Vado (El)..... Idem id.
 - Villacadima..... Idem id.
 - Villares..... Constitución de mesa, actas de los días 16 y 17 y resumen.
 - Zarzuela de Jadraque..... Constitución de mesa, días 16, 17 y 18 y resumen de estos tres días.
- Partido de Brihuega.
- Alique..... Acta de constitución de mesa y el resumen general.
 - Argquilla..... Acta de constitución de mesa.
 - Alanzon..... Resumen general.
 - Balconete..... Actas de constitución de mesa, parcial del día 18 y el resumen general.
 - Barriopedro..... Acta de constitución de mesa y resumen general.
 - Brihuega..... Acta de constitución de mesa en los dos colegios.
 - Cañizar..... Acta de constitución de mesa.
 - Casasana..... Acta de constitución de mesa.
 - Caspueñas..... Idem los parciales de los días 16, 17 y 18 y resumen general.
 - Castimimbre..... Acta de constitución de mesa y parcial del 16, 17 y 18.
 - Copernal..... Acta de constitución de mesa.
 - Chillaron del Rey..... Idem.
 - Escamilla..... Idem.
 - Fuentes..... Idem.
 - Heras..... Idem.
 - Hontanares..... Acta parcial del día 18.
 - Hontanillas..... Resumen general.
 - Irueste..... Acta de constitución de mesa y resumen general.
 - Ledanca..... Acta de constitución de mesa.
 - Masegoso..... Acta de constitución de mesa y parcial del día 18.
 - Millana..... Acta de constitución de mesa.
 - Miralrio..... Idem.
 - Muduex..... Idem y resumen general.
 - Olivar (El)..... Acta de constitución de mesa y parciales del día 16, 17 y 18.
 - Pareja..... Acta de constitución de mesa.
 - Rebolosa de Hita..... Idem.
 - Romancos..... Idem.
 - Recuenco (El)..... Resumen general.
 - Salmeron..... Acta de constitución de mesa.
 - San Andrés del Rey..... Idem parcial del día 16 y resumen general.
 - Tomellosa..... Acta de constitución de mesa.
 - Torija..... Idem.
 - Torrónteras..... Idem.
 - Valdeancheta..... Idem, las parciales del día 16, 17 y 18 y resumen general.
 - Valdearenas..... Resumen general.
 - Valdegrudas..... Acta de constitución de mesa.
 - Valderrebollo..... Idem las parciales del día 16, 17 y 18 y resumen general.
 - Valdesaz..... Acta de constitución de mesa.
 - Valfermoso de las Monjas..... Idem.
 - Villaexcusa de Palositos..... Idem.
 - Villanueva de Argecilla..... Acta de constitución de mesa, la parcial del día 16, 17 y 18 y resumen general.
 - Villaviciosa..... Idem.
 - Yeta..... Acta de constitución de mesa.
 - Yelamos de Abajo..... Resumen general.
 - Yelamos de Arriba..... Idem.
- Partido de Cifuentes.
- Armallones..... Acta de constitución de mesa.
 - Azañon..... Idem.
 - Canales del Ducado..... Idem y resumen general.
 - Canredondo..... Acta de constitución de mesa, parcial del día 16, 17 y 18 y resumen general.
 - Carrascosa de Tajo..... Acta de constitución de mesa y parciales del 16, 17 y 18.
 - Cereceda..... Resumen general.
 - Cifuentes..... Acta de constitución de mesa, parciales del 17 y 18 y resumen general.
 - Cogollor..... Resumen general.
 - Duron..... Acta de constitución de mesa.
 - Esplegares..... Idem.
 - Gargoles de Arriba..... Acta de constitución de mesa y resumen general.
 - Gualda..... Acta de constitución de mesa.
 - Henche..... Idem.
 - Hortezuela de Ocen (La)..... Idem y resumen general.
 - Huertañerando..... Acta de constitución de mesa, y parciales del 16, 17 y 18.
 - Huertapelayo..... Acta de constitución de mesa.
 - Padilla de Medinaceli..... Actas parciales del 16, 17 y 18.
 - Puerta (La)..... Acta de constitución de mesa.

Riva del Saucedo (La)	Acta de constitucion de mesa y parciales del 16 y 17 y 18.	Usanos	Acta de constitucion de mesa.
Rivarredonda (La)	Acta de constitucion de mesa.	Valbuena	Idem id.
Sacedon	Idem, parciales del 16 y 17 y resumen general.	Valdenoches	Idem id.
Saelices (El)	Acta parcial del 17.	Valdeñuño Fernandez	Idem id.
Sotillo (El)	Acta de constitucion de mesa.	Valdepeñas de la Sierra	Idem id.
Sotocaparrán	Acta de constitucion de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.	Valdesotos	Idem id., parciales del 16, 17 y 18 y el resumen general.
Torre Cuadrada de los Valles	Acta de constitucion de mesa.	Villanueva de la Torre	Idem id. id.
Trillo	Idem parciales del 16, 17 y 18.	Villaseca de Uceda	Acta de constitucion de mesa.
Val de San García (El)	Acta de constitucion de mesa y resumen general.	Yunqueña	Idem id.
Viana de Mondejar	Acta de constitucion de mesa.		Partido de Molina.
Villanueva de Alcoron	Acta de constitucion de mesa, parcial del 16, 17 y 18 y resumen general.	Alcoroches	Acta de constitucion de mesa y resumen de los tres dias.
Villarejo de Medina	Acta parcial del dia 16.	Algar	Acta de constitucion de mesa.
Zaorejas	Acta de constitucion de mesa.	Amayas	Acta parcial del dia 18 y resumen de los tres dias.
	Partido de Sigüenza.	Anchuela del Campo	Acta de constitucion de mesa, la parcial del 18 y resumen.
Aguilar de Anguita	Acta de constitucion de mesa y parcial del 16, 17 y 18.	Aragoncillo	Acta de constitucion de mesa, las parciales del 16, 17 y 18 y el resumen.
Alboreca	Acta de constitucion de mesa.	Balbacid	Idem id. a excepcion del resumen.
Alcuneza	Acta y resumen general.	Baños	Acta de constitucion de mesa y la parcial del dia 18.
Algora	Acta parcial del dia 16.	Cañales de Molina	Resumen de los tres dias de eleccion.
Anguita	Acta de constitucion de mesa.	Casillanuevo	Idem id., y el acta de constitucion de mesa.
Atance (El)	Idem.	Cillas	Acta parcial del dia 16.
Cendejas del Medio	Idem y resumen general.	Clares	Acta de constitucion de mesa, las parciales del 16, 17 y 18 y resumen de los tres dias.
Cendejas de la Torre	Acta de constitucion de mesa.	Codes	Acta de constitucion de mesa y resumen.
Córtex	Idem.	Concha	Idem id.
Fuensañan (La)	Acta de constitucion de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.	Corduente	Acta de constitucion de mesa.
Garbajosa	Acta de constitucion de mesa.	Checa	Idem y las actas del 16, 17 y 18.
Huermeces	Idem.	Embid	Acta de constitucion de mesa.
Imon	Idem.	Estables	Idem y el resumen de los tres dias.
Jadraque	Idem.	Herreria	Acta de constitucion de mesa y las parciales del 16 y 17.
Jirueque	Idem y resumen general.	Hinojosa	Idem id. y resumen de los tres dias.
Laranueva	Acta de constitucion de mesa.	Hombrados	Acta de constitucion de mesa.
Luzaga	Idem y resumen general.	Labros	Acta de constitucion de mesa.
Mandayona	Acta de constitucion de mesa.	Luzon	Idem y el resumen.
Mirabueno	Idem.	Mazarete	Acta de constitucion de mesa y las parciales del 16, 17 y 18.
Moratilla de Henares	Idem y resumen general.	Mochales	Acta de constitucion de mesa.
Negredo	Acta de constitucion de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.	Molina	Idem id. de los dos colegios.
Olmeda de Jadraque	Acta de constitucion de mesa.	Motos	Acta de constitucion de mesa y parciales de los dias 16 y 17.
Olmedillas	Acta de constitucion de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.	Olmeda de Cobeta	Acta de constitucion de mesa y resumen.
Pinilla de Jadraque	Resumen general.	Orea	Acta de constitucion de mesa y las parciales del 16, 17 y 18.
Pozancos	Idem y acta de constitucion de mesa.	Pardos	Idem y las parciales del 16 y 18.
Santiuste	Acta de constitucion de mesa.	Peralejos	Resumen de los tres dias.
Sauca	Idem.	Pinilla de Molina	Acta de constitucion de mesa y las parciales del 16, 17 y 18 y el resumen de estos tres dias.
Sigüenza	Idem de los dos colegios.	Piquerias	Acta de constitucion de mesa y la parcial del dia 18.
Tortonda	Idem.	Pobo (El)	Acta de constitucion de mesa, las parciales del dia 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
Torremocha del Campo	Idem.	Prados redondos	Acta de constitucion de mesa.
Torresañan (La)	Acta de constitucion de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.	Rillo	Idem id.
Viana de Jadraque ó Vianilla	Acta de constitucion de mesa.	Rueda	Idem id.
Villaseca de Henares	Idem.	Taravilla	Acta de constitucion de mesa y parciales del 16 y 18.
Villaseca del Ducado	Acta de constitucion de mesa, parcial del 16, 17 y 18 y resumen general.	Tartanedo	Resumen de los tres dias.
	Partido de Guadalajara:	Terraza	Acta de constitucion de mesa.
Aldeanueva de Guadalajara	Acta parcial del dia 17 y el resumen de los tres dias de eleccion.	Terzaga	Idem id. y las parciales del 16, 17 y 18.
Aleas	Acta de constitucion de mesa y resumen de estos tres dias.	Tierzo	Acta de constitucion de mesa y resumen.
Alovera	Idem id.	Torre Cuadrada de Molina	Acta de constitucion de mesa.
Alpedrete de la Sierra	Idem de constitucion de mesa y resumen de los tres dias.	Torrubia	Idem id. y las parciales del 16, 17 y 18.
Belaña	Idem id.	Tortuera	Acta de constitucion de mesa.
Centenera	Acta de constitucion de mesa y resumen de los tres dias.	Traid	Idem y la parcial del dia 18.
Cogolludo	Acta de constitucion de mesa.	Turmiel	Acta parcial del dia 16.
Cubillo (El)	Idem id.	Valhermoso	Acta de constitucion de mesa y resumen de los tres dias.
Fuentelabiguera	Acta de constitucion de mesa y parcial del dia 16.	Villar de Cobeta	Acta de constitucion de mesa, las parciales del 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
Horcho	Acta de constitucion de mesa y resumen de los tres dias de eleccion.	Ville de Mesa	Acta de constitucion de mesa y resumen de los tres dias.
Humanes	Acta de constitucion de mesa.	Yunta (La)	Acta de constitucion de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
Iriepal	Idem id.		Partido de Pastrana:
Málaga	Idem y las parciales del 16, 17 y 18.	Albalate de Zorita	Acta de constitucion de mesa.
Malaguilla	Acta de constitucion de mesa.	Albares	Idem id.
Membrillera	Idem id.	Alcoer	Idem id.
Mesonos	Idem id.	Almonacid de Zorita	Idem id. y el resumen de los tres dias.
La Mierla	Idem id.	Alóndiga	Acta de constitucion de mesa.
Montarrón	Idem id.	Córcoles	Idem id. y actas del 16, 17 y 18.
Pozo de Guadalajara	Idem id.	Escariche	Idem de constitucion de mesa.
Puebla de Belaña	Idem id.	Escopete	Idem id.
Puebla de Valles	Acta de constitucion de mesa, parciales de los dias 16, 17 y 18 y resumen general.	Hontova	Idem id.
Quer	Acta de constitucion de mesa y parcial del dia 16.	Illana	Idem id. de los dos colegios.
Robledillo de Mohernando	Idem de constitucion de mesa y resumen de los tres dias.	Loranca de Tajuña	Idem id.
Torre Belaña	Idem id.	Mazuecos	Idem y parcial del dia 17.
Torrejon del Rey	Acta de constitucion de mesa.	Moratilla de los Meleros	Acta de constitucion de mesa.
Tortola	Idem id.	Pastrana	Idem id. de los dos colegios.
Tortuero	Idem y parcial del 18.	Poyos	Idem id. y parciales del 16, 17 y 18.
Uceda	Acta de constitucion de mesa y parciales de los dias 16, 17 y 18.	Pozo de Almoguera	Acta de constitucion de mesa, parcial del dia 18 y resumen.

Romanones.....	Acta de constitucion de mesa.
Sacedon.....	Idem id.
Sayaton.....	Idem id.
Tendilla.....	Idem id.
Yebra.....	Idem id.

Núm. 2693

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca de Pedro, Fermín Bernal, que con carta-guia del Gobierno de Madrid, vá en direccion a Zaragoza; y habido que sea lo pondrán a mi disposicion.

Guadalajara 25 de Enero de 1869.

El Gobernador,
José Domingo de Udaeta.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Subsidio.—Circular.

Esta Administracion hace saber, que la Direccion general de Contribuciones ha nombrado auxiliares de Subsidio en esta provincia, a D. Gumersindo Panadero y D. Agustin Dominguez.

Los Sres. Alcaldes prestarán a estos empleados de la Administracion, el auxilio y noticias que les reclamen para informar los expedientes de bajas, adicionar a los industriales que no figuran en matrícula, y hacer las demas comprobaciones que les están confiadas.

Guadalajara 21 de Enero de 1869.—El Administrador, Manuel Nuñez de Haro.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PAZ

de Carabias.

D. Narciso Baraona de la Serna, Secre-

tario del Juzgado de paz de este distrito municipal.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado el dia 14 del actual, entre Sandalio Pardillo, de esta vecindad, demandante, y D. Gregorio Alcalde, demandado, vecino de Guadalajara ó Jadraque, encargado de la Recaudacion de Contribuciones directas por D. Carlos Labernie, por la no comparecencia del último, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Carabias a 15 de Enero de 1869, el Sr. D. Victor de la Fuente; Juez de paz de la misma, habiendo visto y examinado el acta anterior del juicio verbal celebrado en rebeldía por demanda de Sandalio Pardillo, de esta vecindad, contra D. Gregorio Alcalde, encargado de la Recaudacion de Contribuciones directas de este distrito, por D. Carlos Labernie, Recaudador y vecino de Guadalajara, y el referido Alcalde se cree sea vecino de Jadraque, sobre devolucion de 3 escudos 6 milésimas que el dia 11 del actual recaudó; además de lo que debia satisfacer a la esposa del Pardillo el mencionado Alcalde:

Resultando que el demandante prueba por medio de dos testigos, que fueron examinados en forma legal, que la esposa de este entregó al mencionado D. Gregorio Alcalde, 8 escudos en pesetas; y que este solo le volvió 12 milésimas y el re-

cibe, importando este 4 escudos 63 milésimas:

Resultando que el dia 13 del actual fué cumplimentado el oficio por el señor Juez de paz de Riosalido, donde en la actualidad se hallaba el referido D. Gregorio y en seguida, le fué notificado por el Secretario interior D. Demetrio Hernandez Catalinas, entregándole el duplicado de la papeleta:

Considerando que la falta de presentacion del demandado prueba lo bastante cuanto nada alegó en su descargo. Su Señoría por ante mi el Secretario dijo:

Que debia condenar y condenaba a D. Gregorio Alcalde, sea vecino de Guadalajara ó Jadraque, al pago ó devolucion de 3 escudos 6 milésimas que recaudó de más a la esposa de Sandalio en el segundo trimestre de la Contribucion Territorial del presente año económico, con mas las costas causadas y que se causen hasta su total terminacion, verificándolo en término de quinto dia, contados desde que aparezca esta sentencia inserta en el **Boletin oficial.**

Notifíquese en los Estrados de este Juzgado de paz segun lo dispuesto en el artículo 1183 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, librándose testimonio al Sr. Gobernador de esta provincia para su insercion en el periódico oficial de la misma.

Asi lo mandó y firmó el Sr. Juez de paz de que certifico.—Victor de la Fuente.—Narciso Baraona.

Publicacion.—Dada y publicada fue en el mismo dia la anterior sentencia por D. Victor de la Fuente, Juez de paz de este distrito, y leida por mi el Secretario de orden de aquel a presencia de los testigos Antonio Gonzalo y Miguel Pardillo, de esta vecindad, de que certifico.—Antonio Gonzalo.—Miguel Pardillo.—Narciso Baraona.

Notificacion en los Estrados.—En el mismo dia yo el Secretario del Juzgado de paz, lei íntegramente en los Estrados del mismo la anterior sentencia y publi-

cacion por ausencia y rebeldia de D. Gregorio Alcalde, en presencia de los testigos Antonio Gonzalo y Miguel Pardillo, de esta vecindad, firman de que certifico:—Antonio Gonzalo.—Miguel Pardillo.—Narciso Baraona.

Concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y de mandato judicial, pongo la presente visada por el Sr. Juez de paz en Carabias a 16 de Enero de 1869.—Narciso Baraona, Secretario.—V. B.—El Juez de paz, Victor de la Fuente.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cantalojas.

Prevía autorizacion de la Excm. Diputacion provincial; de fecha 6 del actual, el Ayuntamiento que presido tiene acordado hacer el deslinde del término, y fijar su mojonera, segun y conforme se le ordena por aquella; é interesando a varios pueblos comuneros presenciar las operaciones que se practiquen, se les cita para que deleguen persona competente-mente autorizada que les represente desde el principio de los trabajos, que tendrán lugar al siguiente dia de cumplirse el mes de la insercion de este anuncio en el **Boletin oficial** (si el tiempo lo permite).

Cantalojas 14 de Enero de 1869.—El Presidente del Ayuntamiento, Damian Plaza.—P. A. D. L. C.—El Secretario interino, Santiago Marquez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATIENZA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el mismo. (1)

Años.	CENSUALISTA.	CENSUARIO.	Clase de fincas.	SITUACION.	Capital.	Ra.	Mrs.	Libro.	Fólto.	Defectos de las inscripciones.
1774..	Cura y Beneficiados de la Trinidad de Atienza.	Montero, José y su mujer.	Tierras.	Mirabuenos, Picaruelos, La Cabeza y otros.						
			Prado.	En los Rubiales.						
			Tierra.	En término de Albendiego.	440	"	"	301	vuelto.	Sin linderos.
	Memoria que fundó Antonio Baraona.	Luengo, Catalina	Tierras.	Calvario, Reyerta, Majadilla y otros.	660	"	"	302	vuelto.	Idem.
1776..	Huérfanos de Gascuña.	Galan, Miguel	Casas.	Calle de la Iglesia.	600	"	"	303	vuelto.	Idem.
			Tierras.	Fuente Redondilla, Carrasca del Cura, Ponton y otros.	600	"	"	303	vuelto.	Idem.
	Capellania fundada en Gascuña.	Aldea, Juan y su mujer.	Huerto.	En la poblacion.						
			Tierras.	Junco Gordo, La Cruz Colorada, Término de Albendiego.	154	"	"	304		Sin situacion ni linderos.
	Obra Pia de pobres de Gascuña.	Aldea, Juan y su mujer.	Prado.	En la Iruela.						
			Tierras.	Llano, Cancidas y otro, término de Albendiego.	352	"	"	304		Sin linderos.
	Capellania fundada en Gascuña.	Chicharro, Sebastian y su mujer.	Tierras.	Valdegeriquin, Chorrón, Iruela y otros.	10.500	"	"	303		Idem.
	Idem.	Chicharro, Carlos.	Tierra.	Fuente del Pajarillo, Ceño y otros.	400	"	"	306		Idem.
	Idem.	Anton, Francisco y su mujer.	Tierras.	Perejon, Tejar, Cocajos y otros.						
			Casa.	En la poblacion.						
1778..	Iglesia de Albendiego.	Martin, Juan.	Huerto.	Delante de la casa.	441	"	6	306		Sin situacion ni linderos.
1780..	Alcalde, Pedro.	Galan, Juan y su mujer.	Huerta.		220	"	"	302	vuelto.	Idem.
			Batanes.	Uno inmediato a los molinos de la pólvora y otro en el Molinillo.	675	"	"	309		Sin linderos.
1782..	Arcipreste de Sigüenza.	Herranz, Anton.	Batanes y tierras.	Que no expresan el sitio mas de una que es el Prado Rubial.		6 rs. y 6	medias de cebada.	310		Sin situacion, cabida ni linderos.

(1) Véase el núm 7.

(Se continuará.)